



Resolución Directoral No. 051-84-AGN/OA

Lima, 31 JUL 1984

Visto el Informe de la encargada de Caja Chica de fecha 12-07-84;

CONSIDERANDO:

Que, la recaudación que se efectúa por prestaciones de servicios se deposita íntegramente en la cuenta corriente de Ingresos Propios del Banco de la Nación;

Que al día siguiente al reabrir las operaciones no se cuenta con numerario que haga factible el cambio por atención de servicios, lo cual ocasiona molestias al público.

Que es necesario contar con un fondo básico que sirva exclusivamente para dar cambio al público por los servicios que preste el Archivo General de la Nación.

Con la opinión favorable de las Areas de Tesorería y Presupuesto y Contabilidad;

De conformidad con las Normas de procedimientos de pagos vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Establezcase un Fondo de Caja.

Artículo Segundo.- El fondo tendrá un monto máximo de treinta mil soles oro (S/.,30,000) cuya distribución será de responsabilidad del trabajador de caja y cumpla los fines mencionados en el considerando.

Artículo Tercero.- El Jefe del Area de Tesorería se encargará de su supervisión.

Regístrese y comuníquese.



Signature of CPC, Alfonso Ugarte Silva, Jefe Oficina de Administración